



Juntos por el
CAMBIO

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Minuta de Comunicación N°11571 - Pedido de Informe. Y,

CONSIDERANDO:

Que, en junio de 2018 a través de la Ordenanza N.º 8142 se declaró de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble de 18 hectáreas identificado en el Servicio Catastro e Información Territorial de Santa Fe como Manzana/Parcela 0000/00770, propiedad de Fachini Segundo; Fachini Reinaldo; y Marega, Rómulo Ricardo.

Que, por Ley Provincial N°13.810 del año 2019 la Legislatura de la Provincia de Santa Fe dictó la declaración de utilidad pública sujeto a Expropiación del inmueble mencionado ut supra.

Que, en Julio del 2021 este Cuerpo a través de la Ordenanza N°8712 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la compra de la tercera parte indivisa del inmueble citado, propiedad de Rómulo Ricardo Marega, adquiriendo de esta forma el DEM un total de 6 hectáreas del condominio pro indiviso.

Que, las restantes 2/3 partes son propiedad de los Sres. Fachini, quienes en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial de Expropiación N° 7.534 tienen derecho a una Indemnización previa determinada por la Junta Central de Valuación.

Que, en el mes de septiembre de 2021 el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 293/21 con la finalidad de notificar a través de edictos publicados en el Boletín Oficial a los Sres. Fachini y/o sus herederos, y/o sus sucesores que el inmueble empadronado bajo P.I N°03-20-00511477/0000 será expropiado ofreciéndoles una indemnización de \$5.666.561 para cada propietario por su parte indivisa.

Que, con el objeto de poder conocer si alguno de los Copropietarios involucrados se presentó, si prestaron conformidad con el monto indemnizatorio o posibles negociaciones que se estén haciendo con ellos, oportunamente este Cuerpo Legislativo solicitó información al DEM (Minuta de Comunicación N°11571/21) sin recibir respuesta alguna.



Juntos por el
CAMBIO

Que, cabe señalar que es un deber del Departamento Ejecutivo Municipal suministrar por escrito al Concejo Deliberante, personalmente o por medio de sus secretarios los informes que le fueran solicitados.

Que, por todo lo expuesto y el tiempo transcurrido sin obtener respuesta del DEM resulta necesario reiterar la Minuta de Comunicación N°11571/21 - Pedido de Informe.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA
MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA**

REITERESE en todos sus términos la Minuta de Comunicación N°11571/21- Pedido de Informe la cual establece:

“El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de quien corresponda informe en virtud de lo establecido en el Decreto 293 – de fecha 20 de septiembre del 2021-, en particular a el ofrecimiento indemnizatorio, si:

- *Alguno de los Copropietarios involucrados y/o herederos, y/o sucesores de las 2/3 partes del inmueble empadronado bajo PI N°03-20-00511477/0000 se ha presentado posterior a la notificación y si han constituido domicilio especial a efectos del trámite administrativo.*
- *En caso de que así sea, si expresaron conformidad respecto a el ofrecimiento del monto indemnizatorio o posibles negociaciones que se estén haciendo con ellos.*
- *- Toda otra información sobre la cuestión planteada que se considere de interés para este Cuerpo.”*